



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2021.

Rad. 110013103014-2021-00315-00.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE NESTOR ORLANDO AVILA SANCHEZ, contra (i) RICARDO BARÓN RODRIGUEZ, (II) OMAR NELSON ALFONSO CASTELLANOS PRIETO, (ii) LUZ STELLA CASTELLANOS PRIETO Y (iv) JOSE ARMANDO SIERRA AVILA.

Vista la anterior demanda y de conformidad con el Art. 82 del Código General del Proceso, y el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone **ADMITIR** la anterior demanda de RENDICIÓN DE CUENTAS DE NESTOR ORLANDO AVILA SANCHEZ, contra (i) RICARDO BARÓN RODRIGUEZ, (II) OMAR NELSON ALFONSO CASTELLANOS PRIETO, (iii) LUZ STELLA CASTELLANOS PRIETO Y (iv) JOSE ARMANDO SIERRA AVILA.

Notifíquesele el presente proveído a la parte demandada conforme lo establece el art. 290 y ss, 621 Código General del Proceso, y DECRETO 806 DE 2020; de la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 Y SS Código General del Proceso.

Previo a decretar la medida cautelar, la parte actora, dentro del término de diez (10) días, preste caución por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la estimación del valor de las cuentas rendidas.

Se reconoce personería al abogado JULIO ALBERTO MOLANO BOLÍVAR, como apoderado de la parte actora, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 14
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f1179bdebcaa0fbc91585484d0e46224fe4f64bb5107f7183fcca5fba8eff69

Documento generado en 20/09/2021 12:32:56 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**